



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 8.745 ptas. Semestral ..... 5.035 ptas. Trimestral ..... 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas.		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <b>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</b>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>INSERCIÓNES</b> 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 100 pesetas      :—:      De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
<b>Año 1991</b>	<b>Miércoles 25 de septiembre</b>		<b>Número 182</b>

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

###### Cédula de notificación

Don Manuel Sánchez García, Secretario accidental del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe: Que en las diligencias previas penales número 981/91 de este Juzgado se ha dictado auto, cuyo encabezamiento, hechos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. — Burgos, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno. Hechos. Unico: Las presentes diligencias se incoan por lesiones sufridas por Maravilha Olivia María Pereira Gonzales en accidente de tráfico ocurrido en el Km. 17,600 de la autopista A-1 el pasado día 8 de agosto. Dispongo: Se decreta el archivo de las diligencias, hasta tanto por alguno de los perjudicados se formule la oportuna denuncia, y a quienes se hará saber esta resolución».

Y para que sirva de notificación a la persona a que se refieren los hechos, residente en Suiza, en cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Burgos, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Manuel Sánchez García.

5029.—4.320

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

###### Cédula de citación

Doña Ana María Olalla del Olmo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil número 232/91, a instancia del Procurador don

César Gutiérrez Moliner, en nombre de doña Begoña Santa Cruz Cavia, contra don José María Fernández de la Hera, doña María Angeles González Alzaga, don Manuel Miguel Palacios, doña Crescencia Miguel, y contra los herederos desconocidos e inciertos de la esposa fallecida del demandado don Manuel Miguel Palacios, sobre reivindicatoria de bienes inmuebles y otros extremos, en cuyos autos se ha acordado citar a estos últimos por medio de edictos a fin de que comparezcan en este Juzgado y su Sala de Audiencia, el día 30 de octubre a las 10,30 horas, al efecto de asistir a dicho juicio, previniéndole que de no comparecer serán declarados en rebeldía y les parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los herederos desconocidos e inciertos de la esposa fallecida del demandado don Manuel Miguel Palacios, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente en Burgos, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria, Ana María Olalla del Olmo.

5066.—3.780

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

###### Cédula de emplazamiento

Doña Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Doy fe: Que por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de Burgos, de conformidad con la providencia dictada en autos de juicio de desahucio número 196/91, seguidos a instancia de don José Roberto Santamaría Villorejo, en nombre de doña Lucía Martín Alonso, María Antonia del Mar y Ana Lucía Munilla Martín, contra Protección y Asesoramiento, S.A., (PROASA) y MGH Asesores Fiscales y Tributarios, S.A., sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio sito en la Avda. del Cid, 10,

6.º A, de Burgos, ha mandado emplazar a la codemandada Protección y Asesoramiento, S.A., en la persona de su legal representante, para que en el término improrrogable de seis días comparezca y se persone con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de la codemandada Protección y Asesoramiento, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 4 de septiembre de 1991. — La Secretaria, Socorro Martín Velasco.

4976.—3.420

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de medidas provisionalísimas número 118 de 1991 se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. — Del señor Juez, don Sebastián Martínez Presa. En Miranda de Ebro, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno. Parte dispositiva. — Que debo adoptar y adopto las medidas provisionalísimas que siguen: Primera. — La separación provisional de los cónyuges don Jesús Montoya Lete y doña Concepción Corcuera Buruaga. Segunda. — Que los hijos del matrimonio, mayores de edad que aún no han terminado sus estudios y los menores queden bajo la guarda y custodia del padre. Tercera. — Atribuir al esposo e hijos el domicilio familiar situado en la calle Estación, número 17, 3, de esta ciudad. Cuarta. — Prohibición a la esposa de acceso al domicilio. Quinta. — La liquidación, en el momento oportuno, de la sociedad de gananciales. Las anteriores medidas quedarán sin efecto si en el plazo de treinta días desde su adopción no se interpone la correspondiente demanda. — Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Sebastián Martínez Presa.

Y para que sirva de notificación a doña Concepción Corcuera Buruaga, que en la actual se encuentra en domicilio desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide y firma el presente en Miranda de Ebro, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Eugenio López Corral.

4914.—4.320

## LERMA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña Gema Espinosa Conde, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Félix Valpuesta

Baños, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Finca rústica, en término municipal de Fontioso, distrito hipotecario de Lerma, parcela número 13 del plano general de concentración, cereal secano, al sitio de El Trance, Ayuntamiento de Lerma Enebral, que linda: norte, con camino de Trance Bajoi y corrales; sur, camino; este, Nicolás Barbero; oeste, Primitivo Baños. Superficie de tres hectáreas, cuarenta y cinco áreas, cuarenta centiáreas. Es indivisible. Tomo 1.397, libro 94, finca 13.230, 1.º, el antetítulo».

Adquisición: Por escritura de compraventa otorgada por doña Cesárea Alvarez Orcajo y otros a favor de don Félix Valpuesta Baños, otorgada en la Notaría de don Julián Sastre Martín, con fecha 6 de marzo de 1991, al número de su protocolo 599. Inscripción: a nombre de don Simeón Orcajo Valpuesta.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Simeón Orcajo Valpuesta, como titular registral de la finca y como persona de quien procede y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Lerma, 2 de septiembre de 1991. — El Juez, Gema Espinosa Conde.

4978.—4.500

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

### *Cédulas de notificación y requerimiento de pago*

En ejecución número 83/91, seguida ante este Juzgado a instancia de Felipe Marín Ladrón contra Distribuidora Burgalesa, S.A., ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación: Secretario, don Francisco Cordero Martín. — En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Por presentado el anterior escrito con su copia, por don Felipe Marín Ladrón, regístrese en el Libro de Ejecuciones Contenciosas, requiriéndose a Distribuidora Burgalesa, S.A., para que inmediatamente haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 169.624 pesetas de principal, más el 12 por 100 de interés devengado desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 169.624 pesetas más los intereses deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., urbana calle Miranda, de Burgos, señalando ejecución número 83/91, clave 64, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía

suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 16.000 pesetas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo la presente de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial, don Gregorio Paul Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral. Fdo. F. Cordero.

Encontrándose la deudora en paradero desconocido, insértese la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que sirva de requerimiento de pago en legal forma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 2 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible).

4995.—6.840

En ejecución número 84/91, seguida ante este Juzgado a instancia de José Luis Blanco Bocos contra Academia C.D.P.A., doña María Aránzazu González de Cadiñanos, ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación: Secretario, don Francisco Cordero Martín. — En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Por presentado el anterior escrito con su copia, por don José Luis Blanco Bocos, regístrese en el Libro de Ejecuciones Contenciosas, requiriéndose a María Aránzazu González de Cadiñanos para que inmediatamente haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 375.144 pesetas de principal, más el 12 por 100 de interés devengado desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 375.144 pesetas más los intereses deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., urbana calle Miranda, de Burgos, señalando ejecución número 84/91, clave 64, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 37.000 pesetas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo la presente de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial, don Gregorio Paul Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan,

conforme el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral. Fdo. F. Cordero.

Encontrándose la deudora en paradero desconocido, requiérasela mediante la inserción de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 2 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible).

4996.—6.300

En ejecución número 86/91, seguida ante este Juzgado a instancia de Blanca Mamolar Yusta y otras contra Tic Tac Algodón, S.L., ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación: Secretario, don Francisco Cordero Martín. — En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Por presentado el anterior escrito con su copia, por doña Blanca Mamolar Yusta y otras, regístrese en el Libro de Ejecuciones Contenciosas, requiriéndose a Tic Tac Algodón, S.L., para que inmediatamente haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 236.737 pesetas de principal, más el 12 por 100 de interés devengado desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 236.737 pesetas más los intereses deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., urbana calle Miranda, de Burgos, señalando ejecución número 86/91, clave 64, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 23.000 pesetas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo la presente de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial, don Gregorio Paul Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral. Fdo. F. Cordero.

Encontrándose la deudora en paradero desconocido, requiérasela de pago mediante la inserción de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 2 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible).

4997.—6.840

En ejecución número 87/91, seguida ante este Juzgado a instancia de Eduardo Fernández Linares contra S.A. Iglesias Vehículos Automóviles (IVAUTO), ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación: Secretario, don Francisco Cordero Martín. — En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Por presentado el anterior escrito con su copia, por don Eduardo Fernández Linares, regístrese en el Libro de Ejecuciones Contenciosas, requiriéndose a S.A. Iglesias Vehículos Automóviles (IVAUTO), para que inmediatamente haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 157.753 pesetas de principal, más el 12 por 100 de interés devengado desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 157.753 pesetas, más los intereses deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., urbana calle Miranda, de Burgos, señalando ejecución número 87/91, clave 64, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 15.000 pesetas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo la presente de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial, don Gregorio Paul Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral. Fdo. F. Cordero.

Encontrándose la deudora en paradero desconocido, requiérasela de pago mediante la inserción de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 2 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible).

4998.—6.840

En ejecución número 89/91, seguida ante este Juzgado a instancia de Amparo Barrasa Murillo contra Ninco, S.A., ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación: Secretario, don Francisco Cordero Martín. — En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Por presentado el anterior escrito con su copia, por doña Amparo Barrasa Murillo, regístrese en el Libro de Ejecuciones Contenciosas, requiriéndose a Ninco, S.A.,

para que inmediatamente haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 666.551 pesetas de principal, más el 12 por 100 de interés devengado desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 666.551 pesetas más los intereses deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., urbana calle Miranda, de Burgos, señalando ejecución número 89/91, clave 64, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 60.000 pesetas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo la presente de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial, don Gregorio Paul Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral. Fdo. F. Cordero.

Encontrándose la deudora en paradero desconocido, requiérasela de pago mediante la inserción de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 3 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible).

4990.—6.660

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 532/91, a instancia de don Eduardo Julián Arroyo, contra el silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto con fecha 11 de junio de 1991 del Excelentísimo señor General Jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre el reconocimiento del derecho a percibir el complemento específico singular y ser abonado con carácter retroactivo desde la fecha en que fue destinado para el mando de la USBA de Castrillo del Val (Burgos), hasta el momento de su cese 1-4-91 que pasó a la situación de Reserva Transitoria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes

con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5033.—3.420

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 533/91, a instancia de don Jesús García Alonso, contra acuerdo de 6 de junio de 1991 del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urría (Burgos), adoptado en sesión extraordinaria que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otro acuerdo del mismo Ayuntamiento de 10 de mayo de 1991, que requiere al recurrente para que en plazo de quince días proceda a retirar un bordillo construido en la entrada de su propiedad en Nofuente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5034.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 539/91, a instancia de don Javier González Zamorano, contra Decreto de fecha 10 de septiembre de 1990 del Ilmo. señor Alcalde del Ayuntamiento de Burgos y contra el silencio administrativo del recuro de reposición interpuesto por el recurrente contra citado Decreto, con fecha 1 de octubre de 1990, sobre sanción por una falta considerada grave al haber extraviado su arma reglamentaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5035.—4.680

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 541/91, a instancia del Ilmo. señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de San Mamés de Burgos, al amparo del artículo 118 de la Ley Jurisdiccional, contra el Decreto del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos, de fecha 29 de agosto de 1991, acordando suspender los efectos de la licencia municipal de obras otorgada en sesión de fecha 26 de junio de 1990 a don Angel Delgado Ordóñez, para la construcción de 32 apartamentos, garajes y trasteros en la localidad de San Mamés de Burgos, igualmente se ordena la inmediata paralización de las obras que se vienen realizando.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5036.—3.600

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 550/91, a instancia de Ruera Sport, S.A., representado por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de fecha 17 de junio de 1991, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra resolución de la Alcaldía, de fecha 10 de mayo de 1991, desestimando la pretensión de la empresa recurrente de acogerse a los beneficios fiscales aprobados por dicho Ayuntamiento sobre medidas de fomento a las inversiones productivas en el término municipal de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5037.—3.420

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 484/91, a instancia de doña Candelas Montserrat Barbadiillo Serrano y don Lorenzo de Benito

Corral contra resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda de 5 de febrero de 1990, desestimando los recursos de alzada interpuestos contra resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 27 de julio de 1989, respecto de las solicitudes de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5075.—3.240

#### MINISTERIO DE DEFENSA

### SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR

#### Centro Provincial de Reclutamiento

*Orden 452/39281/1991, de 9 de septiembre, por la que se dan normas para el sorteo del reemplazo de 1992 y agregados al mismo*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1984, de 8 de junio, del Servicio Militar, y en el Reglamento aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo, dispongo:

Primero. — El sorteo de los jóvenes pertenecientes al reemplazo de 1992 y agregados al mismo que, por haber sido declarados «útiles para el servicio militar» les corresponda incorporarse a filas durante el año 1992, se realizará en la forma prevista en el título II, capítulo VII del Reglamento, de acuerdo con el siguiente calendario:

Martes, 1 de octubre de 1991: Exposición de las listas provisionales para el sorteo, durante el plazo de diez días naturales, con el objeto de atender las reclamaciones que formulen durante ese plazo y rectificar si procede los posibles errores materiales.

Domingo, 20 de octubre de 1991: Fecha límite para realizar, en los Centros de Reclutamiento, las rectificaciones motivadas por las reclamaciones formuladas a causa de los posibles errores observados en las listas provisionales.

Jueves, 24 de octubre de 1991: Exposición de las listas definitivas hasta la fecha del sorteo.

Domingo, 3 de noviembre de 1991: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar efectos cada uno de los componentes del contingente para el servicio militar obligatorio de 1992.

Segundo. — En dicho sorteo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes y las normas complementarias anejas a esta Orden:

a) El número de sorteo de cada mozo determinará el Ejército al que se le destina, la demarcación territorial militar en que ha de realizar su servicio en filas y el llamamiento de incorporación.

b) Los prófugos declarados útiles que deban sortear, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144.2 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar no se contabilizarán a efectos de cubrir el cupo asignado a cada Ejército.

Tercero. — La incorporación a filas se efectuará para la Armada en seis llamamientos, durante los meses de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre; para el Ejército de Tierra y Ejército de Aire, en cuatro llamamientos, en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Las fechas concretas de incorporación para cada llamamiento se fijarán por el Director General del Servicio Militar, a propuesta de los Cuarteles Generales de los Ejércitos.

Cuarto. — Los Centros de Reclutamiento, con antelación suficiente, notificarán a los interesados, directamente o a través de los Ayuntamientos, lugar y fecha de incorporación al Ejército de destino.

Quinto. — Los Centros de Reclutamiento solicitarán a los Gobernadores civiles se inserte esta Orden en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, para que llegue a conocimiento de los interesados.

#### Disposición final

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de septiembre de 1991. — García Vargas.

#### Normas complementarias

##### 1. Formación y ordenación de listas:

1.1. Las listas para el sorteo estarán formadas en cada Centro de Reclutamiento por todos los clasificados definitivamente útiles que no hubieran sorteado en años anteriores y sin abono de tiempo de servicio y los declarados prófugos que se encuentren en paradero desconocido después de un año de su declaración.

1.2. En las listas provisionales y definitivas se reflejarán los siguientes datos: Número de sorteo, apellidos y nombre, fecha de nacimiento y documento nacional de identidad; la pertenencia a la matrícula naval, en su caso, y la referencia de los que están sujetos, a efectos de llamamiento, a lo dispuesto en el artículo 90, b), del Reglamento.

1.3. En cada Centro de Reclutamiento se ordenará la lista provisional por orden alfabético de apellidos y nombre, y la lista definitiva en orden creciente de mes, día, año de nacimiento y documento nacional de identidad. El número de sorteo para cada uno de los incluidos en el mismo será el formado por los binarios de mes y día de nacimiento.

##### 2. Ejecución del sorteo:

2.1. El sorteo consistirá en un acto único, de carácter nacional, que se celebrará en Madrid.

2.2. Será presidido por el Secretario de Estado de Administración Militar y asistirán como vocales el

Director General del Servicio Militar y los Mandos de Personal del Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire, ejerciendo las funciones de Secretario el Subdirector General de Reclutamiento. El Interventor General de la Defensa actuará como Notario Militar.

2.3. Constituida la Junta por las autoridades citadas en el apartado anterior, el Presidente declarará que se va a efectuar el sorteo.

Se utilizarán 366 bolas, una por cada día del año, que llevarán inscritos dos pares de dígitos, el primero correspondiente al mes y el segundo al día.

Las bolas expuestas serán inspeccionadas por el Interventor General de la Defensa, que presenciara el resto de las operaciones.

2.4. Seguidamente se procederá a introducir las bolas en un bombo. Cerrado el bombo, se le hará girar lentamente por el tiempo necesario para que se mezclen bien las bolas y conseguido esto el Secretario extraerá una bola, leerá en voz alta el mes y día que figura en la misma, y tomará nota de dicha fecha. Con este requisito finalizará el acto público, del que se levantará acta.

2.5. La fecha indicada por la bola extraída corresponderá, en cada Centro de Reclutamiento, al primero de la lista, cuya fecha de nacimiento coincida con ella, obteniéndose así el número del sorteo a partir del cual se efectuará la asignación de cupos y llamamientos en el orden que se establece a continuación.

### 3. Asignación de cupos y llamamiento:

3.1. La designación de cupos del contingente se efectuará en el siguiente orden: Ejército de Tierra, Ejército del Aire y Armada.

Dentro de cada Ejército, en orden correlativo de Regiones o Zonas, según figuren en los cuadrantes de la Instrucción General de distribución del contingente.

3.2. Obtenido el número de sorteo, se efectuará la asignación de cupos a partir del primero que encabeza el grupo de los nacidos el mes-día correspondiente al número obtenido. De no haber nacidos en ese día se comenzará por el primero del primer día siguiente en que haya nacidos.

3.3. A partir del así determinado, se asignarán los cupos de las Regiones o Zonas Militares del Ejército de Tierra y a continuación los del Aire. Si resultaran incluidos en estos cupos alguno de los que pertenece a la Matrícula Naval, se les asignará la Zona Marítima en la que esté ubicado su Centro de Reclutamiento, y de completarse el cupo de ésta se les adjudicará sucesivamente la primera Zona Marítima que tenga cupo según el orden citado. Seguidamente se completarán los cupos de las demarcaciones territoriales de la Armada.

3.4. A partir del primer destinado a cada demarcación territorial de un Ejército, se asignará y completará el cupo correspondiente al sexto llamamiento en el caso de la Armada, y cuarto para el Ejército de Tierra y Ejército del Aire, cubriéndose a continuación sucesivamente los cupos de los restantes llamamientos, en orden decreciente, hasta terminar con el cupo del primer llamamiento. No se efectuará esta asignación a los afectados por el artículo 90.b), a quienes por precepto reglamentario les corresponde incorporarse con el primer llamamiento.

### 4. Difusión de resultados e instrucciones particulares:

4.1. Los listados nominales de resultados se expondrán en los Centros de Reclutamiento y estarán en los mismos a disposición de los medios de comunicación social que lo soliciten. Asimismo, los Centros de Reclutamiento informarán a los interesados el Ejército, Demarcación Territorial y llamamiento que les ha correspondido por sorteo.

4.2. La Dirección General del Servicio Militar dará las instrucciones particulares para desarrollar estas normas.

Burgos, 16 de septiembre de 1991. — El Tcol. Jefe, Tomás Torres Hernández.

5152.—17.550

---

## FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

---

Se convoca una plaza de Fiscal sustituto con destino en la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Los interesados deberán acreditar estar en posesión del título de Licenciado en Derecho y no encontrarse incurso en causa de incapacidad de las previstas en el artículo 57 de la Ley 50/81, de 30 de diciembre (Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal). Asimismo, presentarán sus solitudes en la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, dentro del plazo de diez días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 16 de septiembre de 1991. — El Fiscal-Jefe, José Luis García Ancos.

5179.—3.000

---

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

## DEMARCAION DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEON ORIENTAL

---

### Dirección General de Carreteras

*Convocatoria de pagos de depósitos previos y daños por rápida ocupación y consecuente levantamiento de actas de ocupación*

Levantadas las actas previas a la ocupación en tiempo y forma debidos de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra «Autovía del Norte Madrid-Burgos, carretera N-1 de Madrid a Francia por Irún, p.k. 146,300 a p.k. 163,500. Tramo: Milagros (sur)-Aranda de Duero (norte)», esta Demarcación de Carreteras ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares afectados el día 3 de octubre de 1991 en los locales de los Ayuntamientos que se expresan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo, así como, en su caso, los perjuicios

derivados de la rápida ocupación, procediéndose seguidamente al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, del 26 de abril de 1957.

*Relación de pagos de depósitos previos, indemnizaciones por rápida ocupación y levantamiento de actas de ocupación*

**Ayuntamiento de Milagros:**

Día 3 de octubre de 1991, a las 10,30 horas, las fincas con número de expediente 118-A y 186-B, de propiedad desconocida.

**Ayuntamiento de Aranda de Duero:**

Día 3 de octubre de 1991, a las 11 horas, las fincas con número de expediente 66-A, 66-B, 89-A, 357-A, 360-A, 360-D y 370-B, de propiedad desconocida, y 74 de S.A.F.E.N. Michelín.

Burgos, 16 de septiembre de 1991. — El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

5181.—5.220

### **Ayuntamiento de Santa María de Mercedillo**

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Santa María de Mercedillo, por medio de sesión extraordinaria de 27 de junio actual ha resuelto nombrar Teniente Alcalde al concejal que se cita:

Don Gregorio Cuesta Manzano.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Santa María de Mercedillo, 2 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Pedro Martínez Martínez.

4932.—3.000

## **ANUNCIOS PARTICULARES**

### **CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS**

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L.O. núm. 000.000.086364.9 de Oficina Principal. Casa Cordón.

L.O. núm. 000.000.124330.4 de Oficina Principal. Casa Cordón.

L.O. núm. 000.000.125985.4 de Oficina Principal. Casa Cordón.

L.O. núm. 011.000.015383.2 de Oficina Urbana 2.

L.O. núm. 011.000.015571.2 de Oficina Urbana 2.

L.O. núm. 013.000.019554.0 de Oficina Urbana 4.

L.O. núm. 018.000.007514.7 de Oficina de Aranda de Duero OP.

L.O. núm. 034.000.002009.0 de Oficina de Covarrubias.

L.O. núm. 114.000.000212.2 de Oficina de Estépar.

L.O. núm. 024.000.005065.0 de Oficina de Lerma.

L.O. núm. 017.000.018482.6 de Oficina de Miranda de Ebro OP.

L.O. núm. 120.000.000106.3 de Oficina de Oña.

L.O. núm. 120.000.000993.4 de Oficina de Oña.

L.O. núm. 129.000.000652.7 de Oficina de Valladolid.

L.O. núm. 015.000.011022.1 de Oficina de Villarcayo.

P.F. núm. 011.012.002549.9 de Oficina Urbana 2.

P.F. núm. 011.012.002550.7 de Oficina Urbana 2.

P.F. núm. 081.012.004707.4 de Oficina Urbana 7.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

5013.—3.960

### **COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLALUENGA DE LOSA**

Don Francisco Javier Fernández Velarde, con Documento Nacional de Identidad número 14.898.782, en funciones de Presidente de la Comisión para la constitución de la Comunidad de Regantes de San Antonio de Villaluenga de Losa, por medio de la presente convoca a todos los propietarios interesados en participar en la citada comunidad, y en general a quienes ello pudiera afectar, a la Junta General que se celebrará a los veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el centro cultural de esta localidad, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, con el siguiente:

Orden del día:

1. Tratar sobre la constitución de la Comunidad de Regantes.

2. Confección de la relación nominal de usuarios con expresión de las superficies regables correspondientes a los mismos.

3. Nombramiento de la Comisión encargada de redactar las Ordenanzas y Reglamentos y realizar los demás trámites descritos en la Ley.

4. Bases a las que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamento de la Comunidad.

5. Ruegos y preguntas.

Villaluenga de Losa, septiembre de 1991. — El Presidente en funciones, Francisco Javier Fernández Velarde.

5027.—2.160



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1991

Miércoles 25 de septiembre

Adición al número 182

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

A los efectos prevenidos en los apartados 1 y 2 del artículo 57 de la Ley Electoral General vigente, y en virtud de estar convocadas Elecciones Municipales Parciales, a celebrar el día 3 de noviembre del corriente año, esta Junta Electoral de Zona ha acordado publicar la relación de locales y lugares oficiales que han sido habilitados para la celebración de actos de propaganda electoral.

### — Municipios:

CORUÑA DEL CONDE. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

LA CUEVA DE ROA. — Salón del Ayuntamiento.

HOYALES DE ROA. — Dependencia del Ayuntamiento.

TUBILLA DEL LAGO. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

VALDEANDE. — Salón de Actos del Ayuntamiento.

### — Entidades Locales Menores:

GUMA. — Edificio sede Junta Vecinal.

LA AGUILERA. — Sede del teleclub, Salón de la Casa Consistorial y plaza del Ayuntamiento.

Aranda de Duero, veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

Relación de locales oficiales y lugares públicos para fijación de carteles, que cada Ayuntamiento comprendido en esta Junta Electoral de Zona reserva para la realización gratuita de actos de campaña electoral con motivo de las Elecciones Parciales que se celebrarán el próximo día 3 de noviembre de 1991.

ARCOS DE LA LLANA. — Locales: Local Peña.

Carteles: Edificios en estado ruinoso.

— VILLANUEVA DE MATAMALA.

ATAPUERCA. — Locales: Dependencias del Ayuntamiento.

Carteles: Fachadas del Ayuntamiento.

— ATAPUERCA.

— OLMOS DE ATAPUERCA.

BASCONCILLOS DEL TOZO. — Locales: Escuelas.  
Carteles: Portones y paredes de propiedad privada en mal estado de conservación.

— ARCELLARES DEL TOZO.

— BARRIO PANIZARES.

— HOYOS DEL TOZO.

— LA RAZ.

BASCUÑANA. — Locales: Casa Consistorial (20 a 23 horas).

Carteles: Bajos del Ayuntamiento.

— BASCUÑANA.

— SAN PEDRO DEL MONTE.

BURGOS:

CASTAÑARES. — Locales: Edificio del Ayuntamiento de Castañares.

Carteles: Carteleras situadas en aceras calle Mayor, De la Iglesia, Molino, Las Eras y Las Huertas.

CARDEÑAJIMENO. — Locales: Local de las escuelas.

Carteles: Paredes de las escuelas.

— SAN MEDEL.

CERRATON DE JUARROS. — Locales: Salón de Actos del Ayuntamiento.

Carteles: Fachadas antigua escuela.

— TURRIENTES.

FRANDOVINEZ. — Locales: Sala del Ayuntamiento.

Carteles: Fachada del Ayuntamiento y teleclub.

— FRANDOVINEZ.

FRESNEÑA. — Locales: Casa Consistorial.

Carteles: Paredes Casa Consistorial.

— FRESNEÑA.

— VILLAMAYOR DEL RIO.

HORNILLOS DEL CAMINO. — Locales: Ayuntamiento y escuela.

Carteles: Lugares públicos de costumbre.

— HORNILLOS DEL CAMINO.

IBEAS DE JUARROS. — Locales: Casa Consistorial.

Carteles: Edificios públicos.

— SAN MILLAN DE JUARROS.

MERINDAD DE RIO UBIERNA. — Locales: Salón de Actos del Ayuntamiento.

Carteles: Partes laterales centro escolar.

— LERMILLA.

MONTORIO. — Locales: Locales escuelas municipales.

Carteles: Dependencias municipales.

— MONTORIO.

ORBANEJA RIO PICO. — Locales: Local escuela.

Carteles: Fachada local escuela.

— QUINTANILLA RIO PICO.

PAMPLIEGA. — Locales: Centro Cultural Wamba.

Carteles: Arcos y columnas de Casa Consistorial.

— PAMPLIEGA.

PEDROSA DEL RIO URBEL. — Locales: Sala del Ayuntamiento.

Carteles: Edificio Casa Consistorial.

— SAN PEDRO SAMUEL.

RABANOS. — Locales: Sala del Ayuntamiento.

Carteles: Fachada del Ayuntamiento.

— RABANOS (E.L.M.).

REBOLLEDO DE LA TORRE. — Locales: Salón del Ayuntamiento.

Carteles: Fachada del Ayuntamiento.

— CASTRECIAS.

— LA REBOLLEDA.

REDECILLA DEL CAMPO. — Locales: Salón de sesiones del Ayuntamiento.

Carteles: Fachada de la cantina.

— QUINTANILLA DEL MONTE EN RIOJA.

REVILLARRUZ. — Locales: Edificio de la escuela.

Carteles: Muros de la escuela.

— OLMOS ALBOS.

SORDILLOS. — Locales: Salón de actos del Ayuntamiento.

Carteles: Escuelas.

— MAHALLOS.

SOTRESGUDO. — Locales: Salón de actos del Ayuntamiento.

Carteles: Edificio escuela.

— CAÑIZAR DE AMAYA.

VALLE DE LAS NAVAS. — Locales: Salón de Actos Casa Consistorial.

Carteles: Edificios públicos.

— TEMIÑO.

— TOBES Y RAHEDO.

VALLE DE OCA. — Locales: Locales dependientes Ayuntamiento.

Carteles: Edificios públicos.

— VILLANASUR RIO DE OCA.

— VILLALOMEZ.

— VILLALMONDAR.

VALLE DE SANTIBAÑEZ. — Locales: Teleclub (17 a 22 horas).

Carteles: Soportales Plaza Mayor.

— LAS CELADAS.

— AVELLANOSA DEL PARAMO.

— MIÑON DE SANTIBAÑEZ.

— LA NUEZ DE ABAJO.

— ROS.

VALLE DE VALDELUCIO. — Locales: Salón Actos Ayuntamiento (12 a 22 horas).

Carteles: Muros edificios públicos y tabloneros anuncios.

— QUINTANAS DE VALDELUCIO.

— FUENCALIENTE DE LUCIO.

— PAUL DE VALDELUCIO.

VILORIA DE RIOJA. — Locales: Casa Consistorial (20 a 23 horas).

Carteles: Bajos del Ayuntamiento.

VILLADIEGO. — Locales: Salón Sesiones Casa Consistorial.

Carteles: Lugares de costumbre.

— VILLANOÑO.

— FUENCIVIL.

— BRULLES.

VILLAMIEL DE LA SIERRA. — Locales: Sala de Juntas del Ayuntamiento.

Carteles: Casa Consistorial.

VILLASUR DE HERREROS. — Locales: Sala Juntas.

Carteles: Fachada Sala Juntas.

— UZQUIZA.

VILLAVERDE MOGINA. — Locales: Edificio de las escuelas.

Carteles: Fachada del Ayuntamiento.

Burgos, veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

---

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

A los efectos prevenidos en los apartados 1 y 2 del artículo 57 de la Ley Electoral General vigente, y en virtud de estar convocadas Elecciones Municipales Parciales, a celebrar el día 3 de noviembre del corriente año, esta Junta Electoral de Zona ha acordado publicar la relación de locales y lugares oficiales que han sido habilitados para la celebración de actos de propaganda electoral.

MAZUELA. — Carteles: Báscula pública, frontón Municipal y edificio del Ayuntamiento.

Locales: Centro Cultural.

PÜENTEDURA. — Carteles: Barandillas del puente sobre el río Arlanza, fachadas del Ayuntamiento viejo y Salón.

Locales: Salón del Ayuntamiento.

SANTIBAÑEZ DEL VAL. — Carteles: Fachada del Ayuntamiento y paredón de entrada al pueblo.

Locales: Teleclub.

QUINTANILLA DE LA MATA. — Carteles: Edificios propiedad del Ayuntamiento, el frontón y pared de la subida a la Iglesia.

Locales: Antiguas escuelas de niños y Salón del Ayuntamiento.

TEJADA. — Carteles: Edificios Municipales.

Locales: Edificios Municipales.

RABE. — Carteles: Edificios Municipales.

Locales: Edificios Municipales.

REVENGA. — Carteles: Edificios Municipales.

Locales: Edificios Municipales.

VILLANGOMEZ. — Carteles: Edificios Municipales.

Locales: Edificios Municipales.

En Lerma, veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

---

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO

---

A los efectos prevenidos en los apartados 1 y 2 del artículo 57 de la Ley Electoral General vigente, y en virtud de estar convocadas Elecciones Municipales Parciales, a celebrar el día 3 de noviembre del corriente año, esta Junta Electoral de Zona ha acordado publicar la relación de locales y lugares oficiales que han sido habilitados para la celebración de actos de propaganda electoral.

CONDADO DE TREVIÑO, en el que se han de realizar elecciones locales parciales en la Entidad Menor de Añastro: es la del Soportal, sito en bajos de la Casa Consistorial ubicada en la localidad de Treviño, y en los exteriores de la Sala de Juntas de la localidad de Albaina de ese Municipio para la colocación gratuita de carteles. Para la realización de actos de campaña electoral es el Salón de los bajos de la Casa Consistorial, sita en la localidad de Treviño de ese Municipio.

BUJEDO, para la realización de actos de campaña electoral Casa Consistorial de Bujedo y para la colocación de propaganda electoral todo el Municipio.

MIRANDA DE EBRO: Para elecciones locales menores en Suzana.

— Salón de Actos de la Casa de Cultura.

— Frontón Polideportivo Anduva.

— Plaza de España.

— Plaza de Prim.

— Plaza de la Constitución.

Como lugares para la realización de actos de campaña electoral.

En cuanto a los lugares para la colocación de propaganda electoral los siguientes:

— *Vallas publicitarias:*

— C/. Bilbao, Vitoria, Río Ebro, Anduva, La Estación, Francisco Cantera, Comuneros de Castilla, Logroño, Las Conchas, Altamira, San Agustín, Plaza Prim.

— *Farolas:*

— La Estación, Vitoria, Condado de Treviño, Alfonso VI, Francisco Cantera, El Cid, Bilbao, Ronda de Ferrrocarril, Avda. Comuneros de Castilla y Avda. República Argentina.

En Miranda de Ebro, veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

---

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES

---

A los efectos prevenidos en los apartados 1 y 2 del artículo 57 de la Ley Electoral General vigente, y en virtud de estar convocadas Elecciones Municipales Parciales, a celebrar el día 3 de noviembre del corriente año, esta Junta Electoral de Zona ha acordado publicar la relación de locales y lugares oficiales que han sido habilitados para la celebración de actos de propaganda electoral.

— *Municipios:*

ARAUZO DE SALCE. — Escuela nacional mixta.

ARAUZO DE TORRE. — Salón Ayuntamiento.

LA GALLEGA. — Salón Ayuntamiento.

MONCALVILLO. — Colegio mixto E.G.B.

TINIEBLAS. — Casa Consistorial.

— *Entidades Locales Menores:*

PAULES DE LARA. — Ayuntamiento de Lara.

MAMBRILLAS DE LARA. — Salón Ayuntamiento.

VILLAESPASA. — Ayuntamiento.

Salas de los Infantes, veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

---

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

---

Relación de locales oficiales y lugares abiertos al uso público, habilitados para la celebración de actos públicos de campaña electoral y puestos a disposición de esta Junta por los Ayuntamientos que comprende la misma, y en los que se han convocado elecciones parciales.

— *Municipios:*

ALFOZ DE BRICIA. — Salas de actos de Juntas Vecinales y salón de actos Ayuntamiento (sin límite de horario).

LOS ALTOS. — Escuelas en Dobro (19 a 22 horas).

BERBERANA. — Sala de Concejo en Valpuesta y sala en Ayuntamiento Berberana (a partir de 20 horas).

JURISDICCION DE SAN ZADORNIL. — Salón en Ayuntamiento (sin límite de horario).

MEDINA DE POMAR. — Local en Avda. José Antonio, 8 (sin límite de horario).

MERINDAD DE CUESTA URRIA. — Escuela niños en Nofuentes (de 18 a 22 horas, de lunes a viernes).

MERINDAD DE MONTIJA. — Bajos en Casa Consistorial en Villasante (de 10 a 14 y de 17 a 20 horas).

PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA. — Salón de actos del Ayuntamiento en Valderrama (sin límite de horario).

VALLE DE LOSA. — Salón de actos del Ayuntamiento de Valle de Losa (laborables, de 19 a 22 horas, y festivos, de 12 a 14 y de 18 a 22 horas).

VALLE DE MENA. — Salón de actos de Ayuntamiento (sin límite de horario).

VALLE DE TOBALINA. — Salón de actos del Complejo Cívico en Quintana Martín Galíndez (de 10 a 24 horas los martes, jueves, sábados y domingos; lunes, miércoles y viernes de 21 a 24 horas).

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA. — Salón de actos de Casa Consistorial (de 19 a 22 horas laborables, y festivos de 11 a 14, y de 19 a 23 horas).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 LOREG, se confecciona la presente relación para su remisión a la Junta Electoral Provincial y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Villarcayo, veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente P.O. (ilegible).

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA**

En virtud del artículo 57 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se comunica que los lugares reservados para la colocación de casteles, locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, serán los mismos que en las pasadas elecciones.

Briviesca, veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).